



De late mercaderis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QVARENTE
TRES

Muller

Dela Intendencia de Marina del departamento de este Puerto mha
 de Cos del Cond en que el Morino Gregorio de Santa Gertrud le
 notare si se hallan ya en Arica o Recaf don se entrar en ellas las
 siete mill quinientos N. Vellon que de la Unidad de Arica se
 Usa tiene sedidos N. V. para la fonderacion del sualeon de su fondera
 entendido que esta es una afuerda que se lo es de don Sabier de Rincos
 y de Apurim como se responde a dho Cond Intendente, y no se
 de la cantidad se ha puesto uno en Arica y no tener en su fondera
 una de su llave y lo mismo si es en Recaf don para entrar en
 ellas a fondera de su Correo en la admⁿ de los tirados arbitrios, y si la
 Junta formada en virtud de Real Orden de N. V. de suya Inspeccion
 es y de su Contaduria esta notoria como de la de su distribucion en las
 septimas Consignaciones = Respecto de que esta Cond no se ha de tener
 de la N. Orden en que se dio el dho destino de la expresada Cond.
 de la Unidad de Arica lo acordado en su Junta y Practicas
 y su Cond Comisario de Propios lo fueron en el año pasado y el
 de tener lo que se ha correspondiente de su dha Orden en su fondera
 da que para el Primer Cabildo que se debe se traigan a su ayuntamiento
 mi enteros de cada uno en el Informe los Cavalleros Comisarios que
 fueron en el año pasado y que se ha de hacer lo practica en el
 asunto de dho Cabildo se tiene en su dha Cond de su dha y

